



I.E.S.

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

REVISIÓN: 2024

*Aprobados por la Resolución 1384 del 27 de diciembre de 2012 del
Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba*



ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA - REVISIÓN 2024

ÍNDICE

Presentación de los Acuerdos Escolares de Convivencia del IES.....	3
Relato del proceso de producción.....	4
Primera etapa.....	4
Segunda etapa.....	5
Tercera etapa.....	6
Cuarta etapa.....	
Análisis del material empírico.....	7
Principios generales que sustentan la consulta.....	7
Primera etapa.....	7
Segunda etapa.....	8
Tercera etapa.....	9
Cuarta etapa	
Fundamentación.....	12
Objetivos generales.....	13
Objetivos específicos.....	13
Cuerpo normativo.....	15
Las sanciones.....	16
Graduación de sanciones.....	17
Procesos de aplicación.....	18
El Consejo de Convivencia Escolar.....	19
Evaluación y reajuste de los AEC.....	19
Normas de funcionamiento.....	20
Anexo 1(Encuesta).....	21
Anexo 2 (Gráficos resultados encuestas).....	



PRESENTACIÓN DE LOS ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA DEL IES

El equipo directivo del IES pone a consideración de su comunidad educativa (profesores, preceptores, secretarios, personal de mastranza y mantenimiento, alumnos y padres de alumnos) – los “ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA”¹, elaborados en el marco de la Resolución 149.

Los AEC del IES constituyen sin duda un importante logro, dado que a través del intercambio de ideas y pensamientos de los distintos actores educativos que acceden a participar, con su aporte y compromiso, permiten sostener el debate constante alrededor del documento destinado a regular la convivencia institucional. La convivencia escolar en la vida institucional es la que orienta y otorga el marco que sostiene las diversas formas de estar y de aprender en las escuelas, a la vez que cimenta la inclusión y la continuidad de los jóvenes que la transitan.

El texto que presentamos a continuación resulta de las consultas comenzadas en los inicios del año 2010 a los distintos miembros de la comunidad educativa: padres, alumnos, docentes, preceptores, personal de mastranza y mantenimiento en el contexto de talleres, instancias de reflexión, encuestas y entrevistas a los fines de lograr acuerdos que optimicen las relaciones institucionales.

El equipo directivo es el encargado de realizar la sistematización y análisis de la información recolectada, incluyendo el resultado de su propio trabajo respecto al tema en cuestión, y encomienda a una comisión ad hoc de profesores con horas institucionales la revisión del documento preliminar, en base a las observaciones realizadas por los organismos pertinentes.

Es importante recordar que este no es un instrumento cerrado, sino que debe constituirse en una herramienta en permanente construcción y revisión por parte de la comunidad educativa, motivo por el cual el mismo está en constante proceso de validación y modificación.

DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN

Como se observará a continuación, el proceso de producción se divide en dos fases. En la primera de ellas, la institución trabajó con el antiguo *Reglamento Interno*, considerando que el mismo cubría todas las expectativas asociadas a la convivencia escolar. En una segunda etapa, luego de las devoluciones realizadas por el equipo técnico de convivencia escolar del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, la escuela amplió la mirada y se desarrolló un trabajo más sistemático de consulta y participación, conceptualizando a la convivencia escolar desde marcos propositivos que exceden lo meramente prescriptivo e involucrando a todos los actores institucionales.

Se detallan a continuación estas dos fases, tanto en lo que refiere a las acciones realizadas como en cuanto al análisis del material empírico.

¹ En adelante, AEC del IES.



ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA - REVISIÓN 2024

Primera etapa

El proceso de producción comienza en el año 2010, en el marco de la Resolución 149/10 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Respetando esta normativa, el IES comenzó a indagar entre los actores institucionales sus visiones sobre la convivencia escolar, empezando por los principales protagonistas de toda institución educativa: los estudiantes.

El equipo de catorce preceptores, coordinados por la Jefa de preceptores, planificó actividades para plasmar las producciones de los alumnos en relación a los AEC.

Cada preceptor/a de la Institución trabajó con su curso teniendo en cuenta para ello las orientaciones de la documentación emanada del Ministerio, utilizando estrategias metodológicas diferentes de acuerdo a las características de sus alumnos/as, fundamentadas en la edad, el ciclo de pertenencia, y las inquietudes de cada curso en particular.

Los alumnos de 1º año trabajaron en la comprensión y la consideración de las diferentes partes del reglamento, tanto los derechos y obligaciones, como el sentido de la disciplina que es concebida como un medio y no como una finalidad en sí misma.

Los alumnos de 2º a 6º año, abordaron conceptos tales como, derechos, límites, obligaciones, disciplina, todo esto de acuerdo a los principios de la Constitución Nacional como así también a los marcos legales del Estado Provincial. Se hizo hincapié en que el sentido de las normas es generar el hábito de una buena convivencia, y que, por ser de construcción colectiva, tienen la aceptación general de la comunidad educativa.

En relación a los demás actores educativos, el IES llevó adelante:

- Una primera instancia de consulta a los padres, realizada en el año 2010, de respuesta voluntaria, que indagaba sobre las normas vigentes en el antiguo *Reglamento Interno* y la posibilidad de modificaciones (eliminación e introducción de normativa novedosa).
- Un espacio de reflexión en taller con los miembros del cuerpo docente, quienes se expresaron a partir de un trabajo en pequeños equipos sobre los mismos ítems mencionados.

Ambas instancias estuvieron coordinadas por la Directora Profesora Edit Ingaramo y la Vicedirectora Profesora Silvana Casalis.

Durante este periodo, se redacta el primer borrador de los AEC, mientras el Equipo Directivo y la Jefa de Preceptores participan en las reuniones convocadas por la encargada regional de Políticas Educativas en nuestro propio instituto y en sede de inspección. Estos primeros borradores recibieron correcciones y sugerencias que permitieron revisar la escritura, fundamentos y visión general asociada a la convivencia escolar.

Segunda Etapa

Desde el año 2012 la institución se propone la sistematización más formal de estas sugerencias destinadas a la protocolización definitiva del documento. A estos efectos el equipo directivo, atendiendo a las sugerencias de realizadas por la Lic. Paola Crapa del Área de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, constituye una Comisión para coordinar la revisión de los AEC. Esta comisión, marcada por la interdisciplinariedad, se encuentra conformada desde marzo de este año por los profesores



ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA - REVISIÓN 2024

Alejandra Sánchez, Viviana Postay, María del Carmen Moyano, Alejandra Porciani; la Jefa de Preceptores Mónica Merlo y la psicóloga Patricia Migliaro. La comisión funciona permanentemente realizando instancias de reescritura y reelaboración, bajo la supervisión de la Directora Profesora Silvana Casalis².

La primera actividad que se propone la comisión es un trabajo de evaluación de los procesos de redacción de los AEC llevados adelante hasta el momento. En este sentido, las conclusiones obtenidas establecen que, en términos generales, los docentes y preceptores consideran positivo el trabajo democrático que se realiza para lograr este acuerdo, aunque reconocen cierta complejidad a la hora de plasmar este trabajo en un documento que reúna los requisitos formales solicitados por los organismos pertinentes.

Por otra parte, en el contexto de una institución que cuenta con más de setecientos alumnos y más de cien personas que conforman el personal docente, la primera dificultad encontrada fue la posibilidad de generar instancias de acuerdo, debate y reflexión que involucren a todos los actores educativos.

Otra dificultad se remite a los imaginarios que conforman las tradiciones escolares, centradas en lo prescriptivo y asociados a la escritura de “reglamentos disciplinarios”. La transformación de las concepciones de larga duración hacia pensamientos más “propositivos” que “prescriptivos” cuesta, y es un desafío permanente en nuestra comunidad educativa e implica un proceso de maduración que no se da de un día para el otro en la totalidad de los actores institucionales.

De todos modos, el IES considera que se registra una evolución positiva en lo que refiere a los debates y discusiones sobre estos acuerdos. Conforme a esta valoración, desde marzo de 2012 se implementaron:

- Reuniones semanales de la Comisión para el estudio, el análisis, la reflexión y la reelaboración acorde a las observaciones realizadas por la profesional designada por el organismo pertinente y en consonancia con la legislación vinculante.
- Una instancia de taller con el personal docente (preceptores, profesores, secretarios), equipo de orientación psicopedagógico y bibliotecaria. Esta instancia se desarrolló el 19 de julio del corriente año, y comprendió un trabajo disparador con material audiovisual que incluía aportes de la Licenciada Débora Kantor y pedagogos tales como Paulo Freire y el maestro Luis Iglesias.
- Una instancia de consulta con los miembros del personal de maestranza y de mantenimiento, con características de entrevistas focalizadas individuales donde se puso énfasis en la evaluación que estos actores educativos realizan sobre los aspectos positivos y mejorables de la convivencia en el IES, así como también la puesta en común de compromisos específicos.
- Una segunda instancia de consulta a los padres, enmarcada en un cuestionario que se distribuyó entre ellos en el momento en que eran entregadas las notas del primer trimestre. La encuesta se contestó en un aula específicamente destinada a tal fin, donde padres, madres y tutores se sintieron cómodos y contaron con el tiempo y el espacio para expresar sus inquietudes y opiniones.

² Es menester decir que estos procesos de re-escritura se encuentran inmersos en otros procesos que involucran la reconfiguración del equipo directivo del IES, marcado por la jubilación de la Directora Profesora Edit Ingaramo, el ascenso de la Vicedirectora Profesora Silvana Casalis al cargo de Dirección (julio de 2012) y el nombramiento de la Profesora Viviana Postay como la nueva Vicedirectora del IES (agosto del corriente año).



ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA - REVISIÓN 2024

- Una segunda instancia de consulta a los estudiantes, realizada curso por curso con instrumento cualitativo que incluyó trabajo grupal, puesta en común y debate general. Esta actividad se desarrolló en un módulo y estuvo coordinada por el docente correspondiente y el preceptor del curso.

Tercera Etapa (Renovación realizada entre fines del ciclo lectivo 2017 y principio de 2018)

En esta oportunidad los procesos de consulta a la comunidad educativa se focalizan en el Cuerpo Normativo del documento, como así también en la Graduación de Sanciones. Por otro lado se realizan ajustes en la redacción y en la organización del Consejo Escolar de Convivencia, producto de las dificultades que se fueron observando durante los años de implementación de estos acuerdos a partir del ciclo lectivo 2012.

Para las consultas se realizaron encuestas a docentes y padres través de instrumentos que se elaboraron para este fin, utilizando los recursos que ofrece google formulario (**ver anexo1**), que nos permitió una llegada masiva y una sistematización adecuada a nuestras necesidades. Por su parte, los alumnos trabajaron con los mismos instrumentos pero en el aula junto a sus preceptores, obteniéndose un documento consensuado por curso.

Todo este trabajo fue coordinado por la Directora Profesora Silvana Casalis, la Vicedirectora Profesora Viviana Postay, la Jefa de Preceptores Prof. Mónica Merlo, los Coordinadores de curso y los preceptores.

Cuarta Etapa (renovación realizada entre mediados del ciclo lectivo 2024 y octubre del mismo año)

En esta nueva ocasión, la revisión de los Acuerdos Escolares se realizaron a partir de las sugerencias del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, en el marco de las Formaciones Situadas 2024 y en la necesidad por parte de diferentes miembros de la comunidad educativa que entienden la importancia de su revisión periódica por los motivos que se explicitan a continuación: la renovación total del Equipo Directivo lo que implica una nueva mirada pedagógica respecto de los Acuerdos Escolares, el proceso de pandemia atravesado durante el año 2020 y la post pandemia razón que tuvo su impacto directo en los vínculos en la sociedad en general y en particular, configuró nuevas relaciones y características en la forma de habitar la escuela por parte de las y los estudiantes en las que se vuelve imperioso reconstruir el oficio de estudiante. Por último y no menos importante, la cohorte de estudiantes que participaron de la última revisión egresaron en 2023, por lo que las y los estudiantes que transitan la escuela en la actualidad, su mirada no estaría representada a través de un formar parte de su elaboración.

Nuevamente, fue puesto en consideración el Cuerpo Normativo del documento, la graduación de Sanciones incorporando una concepción sobre las mismas que incluyan el carácter reflexivo sobre el propio accionar y que excede de lo meramente punitivo, para ello, se trabajó con docentes y estudiantes la incorporación de la Perspectiva de Derechos, de Género y los nuevos entornos digitales al momento de repensar las sanciones.



ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA - REVISIÓN 2024

De igual manera. Se analizaron y ajustaron las funciones del Consejo Escolar de Convivencia, considerándolo una herramienta potente para la resolución pacífica de los conflictos y la prevención de otros a través de la comunicación asertiva.

Las acciones derivadas de la presente revisión estuvieron guiadas por el Equipo Directivo, el Equipo de Orientación Psicopedagógico, Coordinadores y preceptores.

ANÁLISIS DEL MATERIAL EMPÍRICO

Principios generales que sustentan la consulta

En esta escuela todos sus miembros tienen un papel activo en la creación de las normas, ya que se brinda la oportunidad de organizar una comunidad democrática, en donde cada uno se sienta responsable y participe en la toma de decisiones a través del diálogo y el consenso.

Por otra parte es a través de la democracia participativa como aumenta la eficacia en lo que respecta a la transmisión de valores, brindando las herramientas para aprender a construir la “no violencia”, mejorando la calidad de vida en la institución y por ende las relaciones que se establezcan, generando en todos el sentido de responsabilidad y pertenencia.

Primera etapa

En primer lugar la consulta fue dirigida a los padres; quienes en un alto porcentaje – de los pocos que accedieron a contestar la encuesta³ - se mostraron conformes con el actual Reglamento.

En relación a la gravedad de las faltas que se cometen dentro del establecimiento, los padres expresaron sus criterios indicando como las más graves a las agresiones físicas. En la encuesta no se aclaró entre quiénes, dejando por sabido que es a cualquier miembro de la comunidad escolar. Como faltas leves, la mayoría manifiesta el uso del celular, y demás elementos electrónicos, como así también las salidas del aula, todo esto sin autorización. Cuando se consulta sobre la falta de respeto a adultos o entre compañeros, el 50% expresó que son faltas graves, igualmente lo hicieron con respecto a la rotura de libros y mobiliario.

A través de las encuestas los padres en general pidieron que la escuela establezca límites claros y sanciones severas, considerando que muchas veces la institución brinda a los alumnos demasiadas oportunidades. Es común que soliciten no sólo sanciones para sus hijos, sino también para los demás involucrados en alguna situación particular, exigen que la escuela actúe.

En el momento en que se trabajaron los conceptos de Código de Convivencia y A.E.C., la mayoría de los presentes consideraron que el Reglamento vigente era específico y claro, en lo que refiere a las normas y sanciones.

Los actores educativos acordaron que aprender el respeto por la norma, comprender su sentido, participar en su producción, aceptar sus límites es un modo decisivo de aprender a respetar la ley que, a su vez, es una parte importante del desarrollo de una cultura democrática en las instituciones. Esta experiencia de la aceptación de límites normativos construidos democráticamente moviliza aspectos centrales de los vínculos: la comunicación, el ejercicio de la autoridad, la resolución de conflictos y la identificación con los objetivos específicos de la escuela. Es en ese contexto de aprendizaje de la convivencia en el que se sitúa la renovación de las normativas escolares.

³ En esta primera etapa, de un total de 750 alumnos, sólo se pudo obtener la opinión del 1% de los padres.



ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA - REVISIÓN 2024

Se desea alcanzar la búsqueda permanente de instancias de diálogo, mediación y formas alternativas para la resolución de conflictos, considerando que todos los actores de la comunidad son responsables en sus obligaciones y derechos. Esto no actúa en desmedro de la defensa de la función adulta y su relevancia en el contexto educativo, tal como afirma Perla Zelmanovich⁴. Es al adulto a quien corresponde insertar en los bienes de la cultura al “cachorro humano”, transmitir ese bagaje del cual somos portadores y que nos permite enriquecer nuestras experiencias.

Segunda etapa

Se resumen a continuación las conclusiones obtenidas por los distintos actores institucionales en las diversas instancias de consulta.

Padres⁵: La sistematización de las encuestas se realizó diferenciando a los padres de alumnos que concurren al CB y aquellos pertenecientes al CO. En relación a los motivos de elección de la escuela, en ambos casos más de la mitad fundamenta su opción en la adhesión a los principios del perfil pedagógico y a la calidad institucional. En lo que refiere a la educación y formación de los adolescentes, más de la mitad de padres en ambos ciclos se pronuncian por la opción que señala que la responsabilidad de educar implica roles diferenciados y compartidos entre familia y escuela. En cuanto a la concepción de la autoridad, una vez más se observa similitud entre ambos ciclos, señalando dos tercios de los encuestados que “los alumnos deben tener espacio en la toma de decisiones aunque los adultos tienen la responsabilidad de ejercer la autoridad y establecer límites” (la opción minoritaria corresponde a “autoridad compartida entre alumnos y adultos”). En torno a los compromisos padres-escuela, existen diferencias entre los padres del CB y los del CO, porque si bien mayoritariamente en ambos casos se subraya la importancia de la participación activa de los padres y el respeto a la normativa vigente, la proporción crece significativamente con el ciclo (casi el 90% en CO; 58% en el CB).

En lo que refiere a las faltas y su clasificación en leves, graves y muy graves, se observa que la mayoría de los encuestados se inclina a considerar como faltas “muy graves” la agresión física, el hurto de pertenencias y al consumo de sustancias peligrosas (esta última es la opción más elegida). Estas calificaciones se acentúan en los padres del CO. En ambos casos, los padres tienden a considerar como leve la agresión verbal.

Alumnos: Las preguntas versaron sobre la conceptualización del respeto, la descripción de lo que atenta contra la convivencia, el detalle de valores relevantes para la comunidad escolar y los compromisos que los estudiantes están dispuestos a asumir. Realizando un relevamiento de los registros escritos, se observa que los estudiantes reclaman una mayor igualdad entre los derechos y deberes de docentes y alumnos dado que, aunque reconocen la diversidad de funciones, sostienen

la importancia de que no existan injusticias porque malogran la convivencia. Se observa también que valoran negativamente no sólo las agresiones físicas, contra el mobiliario o los hurtos, sino también la agresión verbal porque vehiculiza discriminación y marginación. Reclaman el derecho

⁴ Perla Zelmanovich (2007), *Apostar a la transmisión y a la enseñanza. A propósito de la producción de infancias*. En <http://www.me.gov.ar/curriform/publica/zelmanovich07.pdf>

⁵ Las encuestas involucraron al 98% de padres, madres o tutores de la escuela. La sistematización de la información estuvo a cargo de la profesora Evangelina Felipe.



ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA - REVISIÓN 2024

a ser escuchados y rechazan la censura a la opinión propia; definen a la solidaridad, el respeto hacia el otro y la responsabilidad como valores fundantes. La gran mayoría cree que las reglas de convivencia deben estar claras, porque esto nos permite funcionar mejor como institución. Muchos estudiantes rechazan sanciones puestas por actos inútiles y señalan cierta desproporción comparativa con las sanciones recibidas por casos más graves. Muchos de ellos valoran positivamente las instancias de reflexión y conversación en caso de faltas recurrentes, aunque se muestran más reacios a las acciones reparadoras de trabajo comunitario. Algunos reclaman una presencia más activa de la Dirección en la relación con los alumnos (una Dirección “más visible”) y hablan de la necesidad de “unirnos” para “trabajar juntos por una institución mejor”.

Profesores, preceptores, bibliotecaria y secretarios: Subrayan la importancia de volver a pensar el “proyecto común del IES”, el cual debe ser participativo. Destacan problemas de comunicación que obturan la buena convivencia (esta es la recurrencia más relevante de todos los escritos). Señalan divisiones entre los grupos que conforman las distintas funciones (preceptores que se quejan de falta de cumplimiento de horario de profesores; profesores que destacan que los preceptores “interrumpen la clase y quitan a los alumnos sin permiso”), a la vez que asumen como compromiso revisar los modos de cumplir la propia función de manera correcta para evitar las mencionadas diferencias. Subrayan la importancia de permitir la utilización de aparatos tecnológicos con fines didácticos en el aula, sin que esto sea plausible de sanción ulterior. Señalan la relevancia de integrar y hacer participar al personal de maestranza y mantenimiento. Observan que los modos de implementación del Consejo de Convivencia Escolar deben necesariamente permitir agilidad en la toma de decisiones a la vez que proteger la privacidad de los estudiantes cuando se discuten casos que atienen a sus cuestiones más íntimas y personales.

Personal de maestranza y mantenimiento: Señalan como positiva la escucha que reciben por parte de las autoridades de la escuela. Algunos expresan que estas acciones de escucha deberían extenderse hacia los demás miembros de la comunidad educativa. Afirman la existencia de algunas conductas discriminatorias, “a pesar de que todos somos personas aunque estemos cumpliendo distintas funciones”. Observan que los alumnos muchas veces no son educados en la importancia de cuidar la limpieza y el mobiliario escolar. Aparece nuevamente la cuestión de las dificultades de comunicación: la información se difunde lentamente y muchas veces no llega a todos los actores institucionales. Sostienen que si bien la escuela es grande, es importante observar maneras de generar circuitos comunicativos más fluidos.

Tercera Etapa (Renovación realizada entre fines del ciclo lectivo 2017 y principio de 2018)

En esta tercera etapa de consultas realizadas entre finales del ciclo lectivo 2017 y principios de 2018, se elaboró una encuesta que fue aplicada a todos los actores educativos. El instrumento fue pensado para que todos pudieran participar y responder a cuestiones referidas al cuerpo normativo, conductas que obstaculizan una buena convivencia y deben ser sancionadas, formas y gradualidades de las sanciones. Si bien el instrumento fue común para todos en su generalidad, se tuvieron en cuenta preguntas o se quitaron otras según el rol del agente educativo consultado. Por



ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA - REVISIÓN 2024

este motivo, sólo se analizarán en este apartado, en forma particular, las que respondieron padres y personal docente de la escuela. Las referidas a gravedad de las conductas posibles de ser sancionadas y gradualidad de aplicación de las sanciones se analizarán en general, es decir, incluyendo las opiniones de los estudiantes.

Se resumen a continuación el análisis cualitativo⁶ obtenido de la encuesta aplicada a los padres y docentes de la institución:

En la consulta a los padres aparecen en primera instancia, tres tipologías de construcción de la institución educativa. Ordenadas en cuanto a su incidencia, ellas son:

- En primer orden, una construcción identitaria situada -es decir en referencia al IES de aquí y ahora- que implica el acuerdo con las prácticas y modalidades con las que se asume la enseñanza en la actualidad.
- Luego, una construcción identitaria tradicionalista, que evoca la historia institucional como anclaje de su elección.
- Finalmente una construcción no identitaria, vinculada a cuestiones prácticas en la vida cotidiana (cercanía, costo)

A pesar de que cerca de que entre un 5% y un 10% de los encuestados –tal vez desde la construcción no identitaria del IES- expresa que la escuela es la única o la principal responsable en la educación y formación de los adolescentes, más allá de sus diferencias en cuanto a la forma en que construyen la institución escolar estas tipologías acuerdan -en un gran porcentaje- que para ello se requiere del trabajo conjunto de las familias y la escuela. Sin embargo, cerca del 50% de los padres que expresan la necesidad de este vínculo, limitan la participación de la familia al hecho de estar enterados del progreso escolar de los estudiantes y que los mismos cumplan las disposiciones institucionales vigentes.

Esta situación se condice con la opinión de los profesores quienes sostienen que casi en el 60% de los casos en que la familia entra en contacto con la institución es por la ocurrencia de un evento, en general vinculado a las calificaciones –entendida como expresión del progreso escolar- y/o alguna transgresión a los Acuerdos de Convivencia Escolar. Es interesante exponer que ante esto se produce una polarización entre los profesores, pues casi en partes iguales se expresan como satisfechos y no satisfechos con este nivel de participación de las familias en la escuela, aunque casi todos concluyen que el nivel de conflictividad con ellas es bajo o nulo, lo que implicaría que existe interés mutuo de atender y resolver estas necesidades eventuales.

⁶ El análisis cualitativo estuvo a cargo del Profesor Sebastián Ruarte.

⁷ 71,6 % de los padres accedieron a participar de la consulta, lo que se considera un porcentaje representativo y válido para la toma de decisiones.



ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA - REVISIÓN 2024

Todo lo anterior permitiría suponer que más allá de los discursos, persiste en la mayoría de los padres encuestados la idea de que la escuela es un ámbito de educación y formación autónomo, que se sostiene por sí misma, sin necesidad de que el compromiso de la familia supere la participación para la resolución de las instancias eventuales antes descriptas. Esta idea se ve reflejada también en la centralidad que se le da a la figura de los adultos –con énfasis en los directivos- al momento de definir quién debe ejercer la autoridad en el ámbito escolar y en la elección de un gran porcentaje de padres de que la escuela tome medidas unilaterales –sobre todo para las faltas consideradas graves o muy graves, que guardan relación en general con la integridad física y psíquica de los estudiantes y el edificio y mobiliario escolar, gradualidad compartida también por los profesores- por sobre la posibilidad de que se los cite y/o se habiliten espacios de reflexión conjuntos, lo que puede connotar que las familias requieren de la escuela una respuesta rápida y contundente ante estos casos para un pronto “restablecimiento del orden”.

También es interesante analizar esta situación de la autoridad desde la perspectiva de los profesores, pues mientras una parte (58%) aparece con una mirada crítica hacia el Equipo Directivo en relación a las posibilidades de participación de otras instancias de la comunidad educativa en la gestión, otro amplio porcentaje (42%) considera que estas son amplias. No obstante esta virtual polarización, es significativo que en gran mayoría los profesores del IES consideran que en general los conflictos son esporádicos y se resuelven desde acciones institucionales y que en particular, la conflictividad entre profesores y directivos es baja por lo que casi en su totalidad se encuentran muy satisfechos o satisfechos con el nivel de reconocimiento a su trabajo por parte de la gestión y la comunidad educativa.

Esto último análisis cruzado de las variables parece una vez más diferenciar realidad de discurso, esta vez entre los profesores encuestados, pues se evidencia finalmente un aval a un modelo de gestión que coloca al Equipo Directivo como centralidad de la autoridad, en donde parecen descansar las responsabilidades compartidas de un modelo más amplio que involucre a otros adultos (docentes y familias) y a los estudiantes.

Cuarta Etapa (renovación realizada entre mediados del ciclo lectivo 2024 y octubre del mismo año)

En este nuevo momento de revisión de los Acuerdos Escolares de Convivencia, el trabajo realizado se orientó hacia lo cualitativo, es decir, la incorporación de cambios sugeridos a partir de reflexiones, análisis, capacitación y debate con docentes y estudiantes principalmente durante el ciclo lectivo 2024 y consultas a las familias sobre sugerencias de modificaciones.

En el año 2023 se conforma completamente el Equipo Directivo en su totalidad, por lo que a finales de dicho ciclo lectivo se realizó una Autoevaluación Institucional en la que surge la necesidad de revisión de los Acuerdos Escolares de Convivencia. Paralelamente, en 2024, desde los lineamientos de la política educativa del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, se solicita su revisión a través de las Formaciones Situadas. Siendo la Jornada del 12 de junio de 2024 el momento pensado para su inicio, bajo el formato taller en el que se trabajó con docentes, preceptoras y preceptores y Equipo de Orientación Psicopedagógico, la comunicación asertiva



ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA - REVISIÓN 2024

como mecanismo para la disminución de los conflictos dentro del ámbito educativo. En dicha oportunidad, se solicitó la relectura en conjunto los Acuerdos para trabajar bajo el formato taller y en grupo su análisis y propuestas de modificaciones. Una vez concluido ese momento, se acordó en plenario las modificaciones a realizar.

En otras ocasiones, fueron las y los preceptores los encargados de replicar dichas actividades en el aula con las y los estudiantes. La sistematización de la información surgida del trabajo áulico se realizó durante el mes de octubre con preceptores y Equipo Directivo.

De igual modo, con las familias se estableció como canal de comunicación el cuaderno de notas de las y los estudiantes en lo referido a recepción de sugerencias de modificaciones. Ambos trabajos de sistematización de la información se realizó en paralelo.



“... Nadie en la escuela puede tener menos derechos, ni más obligaciones de las que se les reconoce fuera de ella...”

Isabelino Siede⁶

FUNDAMENTACIÓN

Como sostienen diversos autores, la educación implica valores éticos y su función no es sólo instruir o transmitir conocimientos, sino integrar en una cultura las distintas dimensiones que tiene la misma tales como una lengua, unas tradiciones, unas creencias, unas actitudes, unas formas de vida.

A medida que los hombres fueron creciendo en la conciencia de su propia dignidad, asumieron la importancia de aquellos valores referidos directamente a la persona y encontraron el modo de expresarlos universalmente, más allá de sus diferentes creencias, cosmovisiones e ideologías, de maneras únicas y aceptadas por todos, en diversas instancias documentales que garantizan la plena vigencia de los derechos humanos.

En la sociedad todos deben estar comprometidos en alcanzar ciertos logros, por lo que es necesario que existan valores y prácticas compartidas, sin las cuales es imposible hablar de objetivos comunes, más allá de los intereses personales. Esto implica rescatar la relevancia de ideales trascendentes que reúnan a los ciudadanos y comprometan a toda la humanidad en la tarea de construir un mundo más justo, solidario e igualitario.

A lo largo de su trayectoria, el IES ha priorizado la libertad (de opinión, de expresión, de cátedra, de credo, de adhesión política, etcétera) como valor supremo y dentro de ella, el respeto irrestricto por el otro, lo que garantiza la vida en una comunidad profundamente diversa. De esta manera, como comunidad educativa entendemos que los siguientes valores éticos son los que organizan nuestros acuerdos de convivencia:

- El respeto por el otro.
- La no discriminación.
- La aceptación de la diversidad.
- La tolerancia.
- La posibilidad de participar en diversas instancias institucionales de debate y decisión.
- La apertura a las ideas novedosas que mejoren los procesos pedagógicos.
- La formación de ciudadanos democráticos que sean responsables de sus actos.

⁶ Isabelino Siede (2007), *La educación política. Ensayos sobre ética y ciudadanía en la escuela*. Editorial Paidós. Buenos Aires. Capítulo VIII.



ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA - REVISIÓN 2024

Resulta importante subrayar que estos valores no se reducen a meros enunciados vacíos, sino que se constituyen en los marcos éticos que permiten y han permitido a lo largo de la historia de la escuela organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Estas afirmaciones son compatibles con el concepto de *educación integral* y propician el desarrollo de capacidades que permiten tomar parte en la construcción del entorno y favorecen la convivencia pacífica.

Los AEC del IES afirman la importancia de aprender el respeto por las normas, comprender su sentido, participar en su producción y aceptar los acuerdos logrados y sus límites como un modo decisivo de apropiarse de los mismos. Es por ellos que estos Acuerdos Escolares de Convivencia se enmarcan en la siguiente legislación vigente:

- Constitución Nacional de la República Argentina.
- Constitución de la Provincia de Córdoba.
- Carta Orgánica Municipal de Villa Carlos Paz
- Convención sobre los Derechos del Niño 3- ONU A.G. Res. 44/25 Doc. A/44/49 (1989)
- Ley contra la discriminación Ley 23.592 Actos Discriminatorios. Decreto 1086/2005
- Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061
- Ley de Educación Nacional N° 26.206
- Ley de Educación Sexual Integral N° 26150/2006
- Ley de Identidad de Género N° 26.743
- Ley N° 9870 de Educación de la Provincia de Córdoba.
- Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria (CFE N° 84/09)
- Orientación para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria Obligatoria. Resolución del CFE N° 93/09
- Estatuto Modelo del Centro de Estudiantes. Resolución 124/10 de la Provincia de Córdoba.
- Ordenanza Municipal N° 7071 - CÓDIGO MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA

Son objetivos generales de estos acuerdos:

- Promover un clima institucional participativo, cooperativo, solidario y responsable que se exprese en todas las dimensiones de los actores educativos.
- Priorizar la libertad y el respeto por el otro, como valores supremos que organicen la actividad pedagógica en la escuela.
- Garantizar el cumplimiento de los acuerdos estipulados por los actores escolares.
- Permitir una convivencia democrática sobre la base de la comunicación, la participación y el compromiso de todos los sectores que conforman la comunidad educativa.

Son objetivos específicos:

- Concebir el conocimiento como un bien propiamente humano que trascienda su mera aplicación instrumental y que pueda convertirse en una experiencia placentera.
- Viabilizar la vigencia de los AEC en el contexto áulico.



ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA - REVISIÓN 2024

- Promover la comunicación cooperativa y asertiva hacia dentro de la comunidad educativa.
- Fortalecer y favorecer el diálogo entre el Equipo de Orientación Psicopedagógico y los diversos actores educativos.
- Comprender la importancia de la diversidad de funciones en el marco de la institución escolar y la necesidad de establecer intercambios enriquecedores entre ellas (personal docente, alumnos, personal de maestranza y mantenimiento, bibliotecarios, secretarios, personal administrativo, etcétera).
- Diseñar estrategias de aprendizaje y de enseñanza que posibiliten una educación sustentada en los siguientes valores: respeto por el otro, no discriminación, aceptación de la diversidad, tolerancia y participación.
- Concebirse como partícipes de la cultura y como promotores del cuidado de la salud física, mental, emocional, social y ambiental.

CUERPO NORMATIVO

Como en nuestra escuela:

1. Se valora la solidaridad, el desarrollo gradual de la autonomía y el respeto a la identidad de las personas, no se aceptará el abuso de autoridad ni el hostigamiento en ninguna de sus formas.
2. Se considera a la institución escolar como un lugar donde se garantiza y transmite la herencia cultural de las sociedades. Se valora la comunicación asertiva entre los diferentes actores institucionales. Se recibirán las colaboraciones de los distintos actores de la comunidad educativa que posibiliten generar espacios de reflexión y crecimiento institucional, pero no se admitirán demandas y/o comportamientos que obstaculicen el normal desarrollo de las funciones centrales de enseñanza y aprendizaje, ni agraven la investidura o la función de cualquier miembro que integre nuestra comunidad educativa.
3. Se entiende que la higiene y la economía de los recursos son centrales para la organización escolar no se aceptarán actitudes que impliquen derroche, descuido del mobiliario e instalaciones y agresiones hacia el edificio que ocupa el IEES.
4. Se defiende el derecho a la intimidad de las personas. En este sentido no se admitirá la existencia de rumores ni difamaciones, como así tampoco la divulgación de contenido en entornos físicos o digitales que atenten contra la vida privada de los actores educativos, siempre que la misma tenga repercusiones en la dinámica institucional y la convivencia entre pares.
5. Se valora la construcción colectiva de principios pedagógicos, la comunicación escuela-familia y por tanto, no se aceptará la falta de participación en reuniones orientadas a informarnos, organizarnos y/o generar consensos.
6. Se prioriza la necesidad de la presencia constante y la comunicación asertiva, como forma de construir la enseñanza y el aprendizaje, no se consentirá inasistencias que escapen a los fines pedagógicos, como así tampoco tardanzas innecesarias a la actividad escolar.
7. Se entiende que las normas deben ser igualitarias para todos, no se tolerarán aplicaciones arbitrarias que atenten contra la justicia elemental que debe corresponderse a las mismas.



ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA - REVISIÓN 2024

8. Se sostienen los ideales democráticos como pilares de construcción de la sociedad argentina no se admitirán expresiones verbales, imágenes u objetos en cualquier medio o formato, que realicen apología de regímenes autoritarios o fascistas.
9. Se defiende la necesidad de construir una cultura saludable y por tanto no se aceptarán expresiones verbales, imágenes u objetos que realicen apología de consumos problemáticos con o sin sustancias.
10. Se defiende el laicismo como matriz fundacional de la educación argentina, no se admitirá la introducción de criterios que atenten contra la libertad de conciencia religiosa en el diseño y organización de actividades y espacios escolares. Defendemos la libertad de pensamiento y no se aceptará la imposición de dogmas.
11. Se valora a la educación como acto público, se priorizará la comunicación entre todos los actores educativos y no se admitirán los retrasos sin causa justificada, ni las faltas de información que atenten contra la necesidad de estar debidamente notificado sobre los propios procesos de aprendizaje y de enseñanza.
12. Nos encuadramos en los principios rectores de nuestro PEI, no se aceptarán imposiciones que limiten el derecho de los estudiantes a recibir información sobre temas de actualidad y a expresarse de manera respetuosa en relación a los principios y espíritu de nuestros AEC.
13. Se promueve el respeto a las diferencias y la inclusión. Por tanto no se permitirán expresiones artísticas (musicales, plásticas, audiovisuales, etc.) que fomenten actitudes vinculadas a la violencia de género y a toda discriminación contra la diversidad.
14. Se hace énfasis en la **corresponsabilidad** de las familias y/o tutores legales, para el cumplimiento y la observancia de los presentes acuerdos escolares de convivencia.

Como ciudadanos de un país democrático, del mismo modo que respetamos todas las leyes nacionales, provinciales, decretos y ordenanzas, estamos comprometidos a respetar los presentes Acuerdos.

Los Acuerdos Escolares de Convivencia deberán ser refrendados por los padres familias todos los años, como requisito para la matriculación de sus hijos en esta Institución educativa.



Las Sanciones

La Sanción tendrá como finalidad resguardar el ámbito y la convivencia escolar como un espacio de aprendizaje y focalizarán la posibilidad de la reflexión y cambio de actitud. Para ello se tendrá especial consideración al estudiante como sujeto de derechos y obligaciones, la situación particular del mismo y de la Institución. Se considerará en cada caso la intencionalidad de la acción, generando el espacio necesario para que el estudiante realice su descargo sobre la situación que lo involucra, promoviendo el diálogo y la reflexión, posibilitando la construcción de la autonomía moral del estudiante con el debido acompañamiento de padres y/o tutores como principales responsables.

La sanción tiene un significado reparador, el daño puede ser moral y material, y la reparación también lo será. La sanción favorece el aprendizaje cognitivo que consiste en poder establecer una relación acción-consecuencia, que permite el desarrollo de la capacidad anticipatoria de la mente: *“mis decisiones producen consecuencias”*.

Sin olvidar que el objetivo principal de las normas es educativo, las sanciones no pueden aplicarse sin procesos previos de advertencias, llamados a la reflexión, considerando cada caso y teniendo en cuenta la situación y el contexto en que se produce.

La decisión última quedará siempre reservada a la autoridad máxima de la escuela.

Graduación de Sanciones

Según lo expresado en los A.E.C se considerará como falta el incumplimiento de las normas acordadas.

Las sanciones serán aplicadas en forma graduadas según la gravedad de la falta. Esto significa que los alumnos que cometa faltas graves o muy graves, estarán encuadrados en las sanciones previstas por estos AEC, sin que esto signifique seguir ninguna gradualidad⁷. (Renovación realizada entre fines del ciclo lectivo 2017 y principio de 2018). Asimismo se comunicará a los padres /o tutores, quienes tendrán obligación de notificarse.

Son faltas “muy graves” aquellas conductas que sean contempladas por la normativa vigente, aunque por la edad del estudiante sean inimputables. Según la consulta realizada, en esta escuela también se consideran faltas muy graves: las agresiones físicas, el retiro del establecimiento en horas de clases sin autorización, el hostigamiento de cualquier naturaleza y sin discriminar el medio utilizado, el consumo problemático con o sin sustancias, la tenencia de materiales y /u objetos que atenten contra la integridad física de terceros, la exhibición del cuerpo de manera grosera, los actos de exhibicionismo y/o desnudez en el ámbito escolar y la reiteración de faltas graves.

⁷ Todas las inconductas que no estén contempladas en estas listas, serán puestas a consideración del equipo directivo para que resuelva en cada instancia y para que se tome la nota correspondiente para futuras revisiones de este documento.



ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA - REVISIÓN 2024

Son faltas graves: Agresión verbal, daño al mobiliario de la institución, capturar y/o difundir material audiovisual de toda persona que integra la comunidad educativa sin consentimiento, faltas de respeto y la utilización de entornos digitales para atentar contra la integridad emocional y física de cualquier integrante de la comunidad educativa, adulterar documentos escolares, y/o la reincidencia en faltas leves y moderadas puesto que esto demostraría intención.

Son faltas moderadas: Salidas del aula sin autorización, no ingresar al aula en alguna hora de clase. Uso del celular en hora de clase sin fines pedagógicos.

Son faltas leves: Incumplimiento total o parcial del uniforme. También se considera falta leve aquellas conductas que involucren usos de vocabulario que no corresponde a un ámbito escolar, sin intencionalidad y sólo causadas por su inmadurez, propia de la edad, también aquellas actitudes donde jóvenes y adolescentes transgredan desde su propia escala de valores, por ejemplo esconderse en el baño, no entrar al aula a tiempo, expresiones verbales inadecuadas, conversar y distraerse durante la hora de clase, etc.

Proceso de aplicación de sanciones

Ante una falta **muy grave** se prevé:

- a. Reformulación de espacio y tiempo de atención al estudiante (sistema de semipresencialidad). Se trabajará en un espacio diferenciado, en un tiempo que será evaluado acorde a la gravedad de la falta, y al momento del ciclo lectivo en que se produzca la misma.
- b. Solicitud de cambio de Institución. (La reubicación en otro establecimiento escolar será regulada acorde a las disposiciones del Ministerio de Educación.)

Ante una **falta grave** se prevé:

- Citar a los padres.
- Amonestaciones (Acumulación hasta 19 por año).
- Suspensión: es una sanción que consiste en la inasistencia a clases y la prohibición de permanecer dentro del establecimiento escolar por parte del estudiante con el objeto de que reflexione profundamente respecto a su falta y a la actitud que adoptará en el futuro. Se pautarán días en que el alumno deberá retirar las actividades propuestas por el docente. Las inasistencias se considerarán injustificadas y no se reprogramarán las evaluaciones que impacten en esos días. **(Renovación realizada entre fines del ciclo lectivo 2017 y principio de 2018)**
- Cambio de grupo, es una acción que pretende brindar al estudiante con dificultades en su conducta la posibilidad de reflexionar y reformularla.
- Firmas de actas compromiso por parte del estudiante y los progenitores de manera gradual hasta condicionar y/o no renovar la matrícula para el ciclo siguiente. **(Renovación realizada entre fines del ciclo lectivo 2017 y principio de 2018).** Los incumplimientos a estos acuerdos, se los considerará como agravante a las faltas realizadas.



ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA - REVISIÓN 2024

Ante **falta moderada** se prevé:

- Favorecer o propiciar espacios de reflexión en conjunto con el/la alumna involucrada.
- Sancionar con observaciones.
- Tareas comunitarias: Limpieza, ayuda a otros compañeros, participación en campañas solidarias.
- Sancionar con amonestaciones (Acumulación hasta 19 por año)
- Acta de compromiso. Es un Acta por la cual los estudiantes y sus padres se comprometen a cumplir con lo pactado en el marco de los A.E.C.

Ante una falta leve:

- Instancia de diálogo.
- Llamado de atención.
- Llamados de atención oral y escrito. (Es un llamado a la reflexión inmediata)
- Acta de compromiso del estudiante. Firmada por el o la estudiante para el compromiso de los A.E.C.
- Acción reparadora. Se acuerda que la acción reparadora, consistirá en un acto concreto de parte del estudiante destinado a reestablecer las cosas a su estado anterior al hecho, reflexionar sobre su actitud y conducta futura. Los responsables de la institución evaluarán las acciones a implementar teniendo en cuenta las características del estudiante, las circunstancias en las que se aplica, los derechos y obligaciones que le asisten, y la acción más apropiada.

EL CONSEJO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Consejo Escolar de Convivencia del IES se constituye como órgano consultivo ad hoc en casos de faltas muy graves. Sus debates y conclusiones serán no vinculantes.

La función de este Consejo será convocar a los diferentes actores institucionales a los fines de debatir faltas “muy graves” para propiciar una instancia de escucha, de diálogo y reflexión como posibilidad de crecimiento y de aprendizaje sobre dicha situación. El Consejo de Convivencia expresará su opinión al Equipo Directivo, que, en el marco de la legislación vigente, se reserva la toma de decisión final en las situaciones problemáticas que puedan producirse. El Consejo Escolar de Convivencia, podrá ser convocado, además para mediar y ser un órgano de consulta para consensuar otros tipos de faltas que amerite, por entender que la trayectoria de algún o algunos estudiantes se ven afectados por el incumplimiento de los presentes acuerdos.

El consejo de convivencia escolar está conformado por:

- El Equipo Directivo.
- Un profesional del Equipo de Orientación psicopedagógico
- Preceptor o preceptora del curso.
- Docentes del curso en que se encuentra el estudiante.
- Un miembro de la comisión directiva del Centro de Estudiante y delegado o delegada del curso.



ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA - REVISIÓN 2024

EQUIPO DE GESTIÓN

Integrado por el Director y la Vicedirectora, se reserva como autoridad máxima de la escuela la decisión y la gestión de la comunicación de la aplicación de la sanción al/los alumno/s y respectivas familias. El Equipo Directivo tendrá en cuenta en sus reflexiones finales las discusiones emanadas del Consejo de Convivencia Escolar en caso de que este haya sesionado.

EVALUACIÓN Y REAJUSTE DE LOS AEC

La comunidad educativa del IES se compromete a sostener y revisar estos acuerdos de convivencia partiendo del principio de que los mismos constituyen el marco orientador de la convivencia escolar y tienen carácter flexible y abierto, dado que deben ser revisados con cierta periodicidad para ajustar el cuerpo normativo en virtud de la renovación de la comunidad educativa, así como también la experiencia de apropiación de los acuerdos.

En este sentido, el IES propone:

- La permanente vigilancia de la adecuación entre estos Acuerdos y la realidad institucional a cargo del Equipo Directivo.
- La permanencia del Equipo de Implementación como instancia que puede proponer la revisión de los acuerdos a medida se vayan observando los alcances y límites de su eficacia funcional.
- La inclusión de instancias reflexivas de meta-evaluación del texto a partir de las experiencias vividas a lo largo del año, mediante la inclusión de preguntas específicas en los talleres de reunión de personal de principio y/o fin de año.
- La renovación de la totalidad de las instancias de consulta a todos los actores educativos luego de un periodo de tres años (a contar desde la aprobación de los AEC por los organismos pertinentes), a los efectos de habilitar la reescritura de los Acuerdos según las transformaciones socio-educativas evaluadas.
- El fomento de la continuidad y revisión de proyectos pedagógicos que favorezcan la convivencia escolar, tales como los proyectos de viajes educativos, de murga, de cine debate en horas sin profesor, los cuales ya se encuentran funcionando en la institución.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Para nuestro accionar diario tenemos una organización establecida y conocida, pautas de trabajo, horarios; principios primordiales para el desarrollo de las tareas cotidianas. Por eso es importante establecer acuerdos que se constituyan en normas de funcionamiento que afecten a los distintos aspectos de la jornada escolar y que coadyuven a los principios pedagógicos que sustentan la labor educativa.



ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA - REVISIÓN 2024

Sobre las entradas y salidas del IES:

- ☐ Entrada 7.30 horas. (Tolerancia de 5 minutos)
- ☐ Izamiento de bandera: 7.35 horas.
- ☐ Al no estar presentes en izamiento de bandera y hasta diez minutos después, se considerará llegada tarde. Posteriores a los diez minutos y hasta los veinte minutos se considerará media falta. Luego será falta completa con la obligación del cumplimiento de las tareas escolares. Pasado ese tiempo el alumno deberá ingresar acompañado por una persona mayor. En todos los casos, se podrá realizar las instancias evaluativas programadas.
- ☐ Ningún alumno podrá abandonar el IES durante la jornada escolar sin permiso de la Dirección y solamente lo podrán hacer acompañados de Padres o personas responsables, quienes deberán justificar la necesidad de retiro en los siguientes horarios:
 - ☐ 9.05 a 09.15 hs.
 - ☐ 10.30 a 10.40 hs.
 - ☐ 12.40 a 12.50 hs.
- ☐ En caso de retirarse a media mañana corresponderá media falta.
- ☐ Se observará el debido orden a la salida de la clase, no permitiendo que ningún estudiante quede dentro del aula.

Sobre el comportamiento a observar que facilite el máximo aprovechamiento pedagógico de la jornada escolar

- a) Los profesores observarán y exigirán a los alumnos la máxima puntualidad a la hora de comenzar y finalizar las clases.
- b) Será obligación de los alumnos cumplimentar y entregar puntualmente las tareas o actividades que los profesores organicen para realizar fuera del horario escolar.
- c) La ausencia a una clase no exime del cumplimiento de la tarea solicitada en la misma.
- d) Los profesores velarán por la máxima seriedad en las evaluaciones o mediciones. La ausencia a una evaluación, no justificada dentro de las 48 horas hará perder el derecho a su recuperación. La recuperación de dicha instancia evaluativa, será en la clase inmediata posterior.



ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA - REVISIÓN 2024

- e) El retiro de clase de un alumno deberá ser la última medida pedagógica del profesor debiendo llamar inmediatamente al preceptor quien comunicará a Dirección las causas y la sanción si ésta correspondiere.
- f) Durante los recreos, los alumnos guardarán la debida compostura. Durante el tiempo de recreo, los alumnos no podrán permanecer en las aulas, pasillos ni escaleras. Deberán estar en el patio.
- g) En los cambios de hora donde los alumnos se trasladen de aula deberán respetar el horario de inicio de cada módulo.

Sobre las formas de vestir en el IES

Nuestra institución pretende conservar la finalidad propia de enseñar y aprender, y también contribuimos a ello con nuestros modales y formas de vestir. Por eso se acuerda asistir al Colegio vestidos de manera adecuada, acorde a un establecimiento educativo, en el caso de los adultos, y respetar el uniforme que identifica a la escuela en el caso de los y las estudiantes.

DETALLE DEL UNIFORME ESCOLAR:

- Pantalón negro de sarga o gabardina.
- Falda gris.
- Chomba blanca con cuello rojo y **escudo del IES**.
- Campera negra de algodón o polar **con identificación del IES**.
- Zapatos o zapatillas preferentemente de color oscuro.
- Medias de color negro, azul, gris o blanco.
- Días de calor: bermuda gris o negra de gabardina o algodón, tipo cargo. (NO SHORT)
- **Educación Física:** Conjunto negro de acetato o algodón **con identificación del IES**, chomba o remera con cuello rojo y escudo del IES, zapatillas deportivas. Días de calor: short liso negro, azul, gris o blanco (no malla ni short de baño), se permite el uso de gorra.

IMPORTANTE: En todos los casos, es necesario que la indumentaria está identificada con logo y/o siglas del IES. La falta de uniforme en el establecimiento escolar o en el campo de deportes se considera incumplimiento a lo establecido en los Acuerdos Escolares de Convivencia.

Sobre las Inasistencias

Se consideran inasistencias:

- La acumulacion de cinco llegadas tarde.
- No asistir a la jornada escolar.



ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA - REVISIÓN 2024

- Ausencia del estudiante en horas de clase sin autorización, más la sanción disciplinaria que corresponda.
- La ausencia a clases de educación física se considera media falta. Las clases son obligatorias. Para conservar la regularidad en la materia deberán acreditar el ochenta por ciento del total de las clases previstas. La justificación de las inasistencias deberá hacerse dentro de las cuarenta y ocho horas presentando certificado médico o con la presencia del padre o tutor en la escuela.
- El alumno que durante el ciclo lectivo incurriera en quince inasistencias perderá el curso pero tendrá derecho a una reincorporación supeditada a la justificación realizada por el adulto responsable.
- El alumno reincorporado por primera vez que incurriera en diez nuevas inasistencias, perderá nuevamente su condición de regular; sin embargo si las inasistencias son justificadas y se trata de un alumno de buena conducta y aplicación podrá otorgársele una segunda reincorporación, supeditada a la justificación realizada por el adulto responsable.
- El alumno reincorporado por segunda vez que alcance las 30 (treinta) inasistencias pasará a condición de “libre”, y se deberá realizar la reincorporación por vía de excepción ante la inspección de zona, quien resuelve en todos los casos la condición del estudiante y la cantidad de inasistencias a otorgar.
- La Dirección hará seguimiento estricto de las inasistencias y las reincorporaciones se otorgarán ajustándose exclusivamente a los pasos ya mencionados.

Sobre el cuidado personal y la salud física y psíquica de los menores

Como en esta escuela propiciamos el cuidado personal, la salud física y psíquica de los menores, teniendo en cuenta la legislación vigente no se permitirá:

- Fumar, consumir alcohol, estupefacientes, drogas o sustancias tóxicas que alteren la conducta dentro de las instalaciones escolares o en su perímetro. Asimismo la portación de las mencionadas sustancias.
- Portar y utilizar elementos que pongan en peligro la seguridad individual de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Sustraer, hurtar, destruir o estropear elementos pertenecientes a compañeros o personal del colegio.
- Agredir o amenazar física, verbal o psicológicamente a un miembro de la comunidad educativa; en forma individual o grupal, sea por medios físicos o mediados por entornos digitales, dentro o en el radio del establecimiento educativo



ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA - REVISIÓN 2024

- En un ambiente educativo debemos desenvolvemos con responsabilidad y libertad en los diferentes espacios del establecimiento, valorando todo lo que la institución brinda para el desarrollo personal y social, por ello es importante:
 - Ser cuidadosos y cooperar con el mantenimiento e higiene de todos los espacios del establecimiento.
- Respetar y adecuarse a las pautas establecidas en los diferentes espacios donde se desempeñen, a saber:
 - Uso del guardapolvo en el laboratorio y cuidado de los materiales e instalaciones.
 - Uso responsable del material bibliográfico y de los elementos tecnológicos que dispone la escuela.
 - . Para conservar los equipos, no se permite que se lleven alimentos y bebidas a la sala de computación.
 - . Utilizar las máquinas que se encuentren a disposición de los estudiantes accediendo a Internet (red) sólo con fines didácticos.
 - Cuidado de los elementos e insumos propios de educación física.

Sobre los usos apropiados de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación

Si bien las nuevas tecnologías permiten y se constituyen como una herramienta válida para la planificación y el dictado de clases mediadas por la tecnología, estos pueden obstaculizar la acción y propuesta pedagógica. Por lo tanto:

- No se permitirá el uso de aparatos electrónicos durante el dictado de clases, a excepción de su utilización con fines didácticos previa autorización del profesor.
- En caso de que los familiares se deban comunicar con el estudiante, se hará a través de los teléfonos del establecimiento escolar.
- La comunicación entre familias-escuelas será a través de los canales de comunicación institucional definidos por el Equipo Directivo, puntualmente los mails institucionales de los agentes que integran la comunidad educativa.
- No se permitirá sacar fotos o grabar dentro del establecimiento, salvo que sea con fines educativos o relacionados con alguna actividad escolar, previa solicitud de los permisos correspondientes a la autoridad pedagógica implicada.